SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA BID 1799/OC-DR





No. LPI SCJ-PCJI-08-2010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA Adquisición de Equipos de Mensuras

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA Marzo 2009

Este documento establece las bases que regirán los procedimientos a ser utilizados por la Suprema Corte de Justicia como organismo ejecutor, así como por las empresas interesadas en participar del llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes, en lo que respecta a la preparación y presentación de las ofertas, la evaluación y calificación de las mismas, la adjudicación, la firma y la ejecución del contrato. Este documento es consistente con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7).

Revisiones

| Versiones | Modificaciones | Motivo |
|------------|---|--|
| 14/05/09 | Primera versión emitida por la Gerencia de Gestión de Sistemas del PCJI | Primera versión emitida por la Gerencia de Gestión de Sistemas PCJI |
| 25/03/2010 | Segunda versión emitida por Adquisiciones | Segunda Convocatoria (ajustes especificaciones, requisitos) |

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 25 de Marzo 2010

Para

Adquisición de Equipos de Mensuras

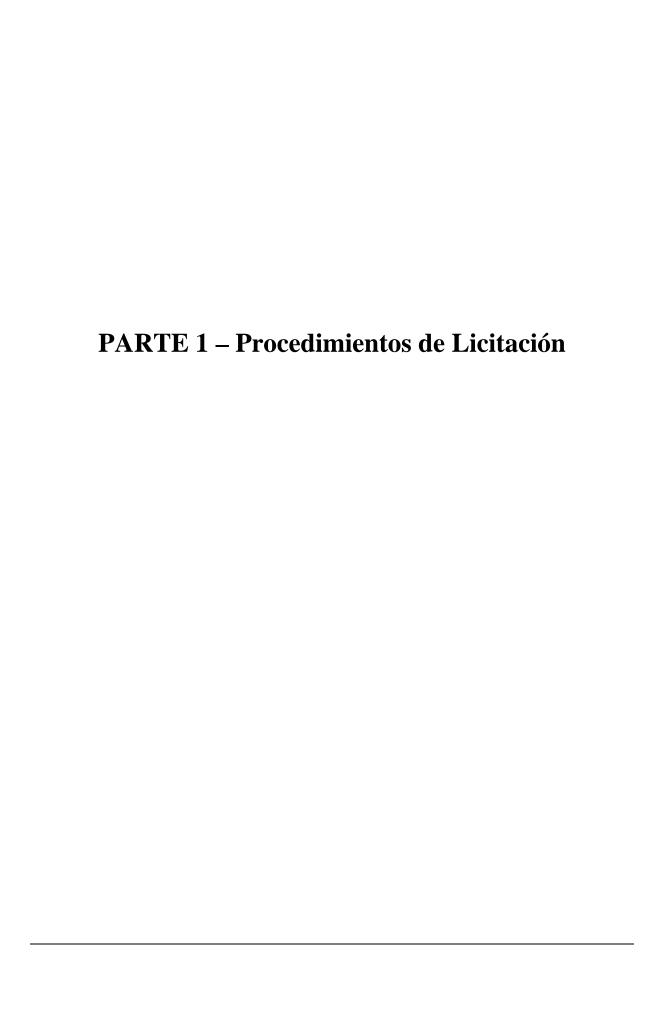
LPI SCJ-PCJI-08-2010

Proyecto: Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria, Préstamo BID 1799/OC-DR

Comprador: Suprema Corte de Justicia, Unidad Ejecutora del Programa

Índice General

| <u>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</u> | Error! Bookmark not defined |
|--|-----------------------------|
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes | Error! Bookmark not defined |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL) | Error! Bookmark not defined |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación | Error! Bookmark not defined |
| Sección IV. Formularios de la Oferta | Error! Bookmark not defined |
| Sección V. Países Elegibles | Error! Bookmark not defined |
| PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Sección VI. Lista de Requisitos | |
| PARTE 3 – Contrato | |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato | Error! Bookmark not defined |
| Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato | Error! Bookmark not defined |
| Sección IX Formularios del Contrato | Error! Bookmark not defined |



Sección I. Instrucciones a los Oferentes Índice de Cláusulas

| | | | Pag. |
|-----------------------|--|------------|------------------------|
| A. G | eneralidades | Error! | Bookmark not defined. |
| 1. | Alcance de la licitación | | |
| 2. 3. 4. | Fuente de fondos | Error! | Bookmark not defined. |
| 3. | Fraude y corrupción | | |
| 4. | Oferentes elegibles | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>5.</u> | Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | Error! | Bookmark not defined. |
| B. C | Contenido de los Documentos de Licitación | Error! | Bookmark not defined. |
| 6. | Secciones de los Documentos de Licitación | | |
| 7. | Aclaración de los Documentos de Licitación | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>8.</u> | Enmienda a los Documentos de Licitación | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>C. F</u> | Preparación de las Ofertas | Error! | Bookmark not defined. |
| 9. | Costo de la Oferta | | |
| <u>10.</u> | Idioma de la Oferta | Error! | Bookmark not defined. |
| 11. | Documentos que componen la Oferta | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>12.</u> | Formulario de Oferta y Lista de Precios | | |
| <u>13.</u> | Ofertas Alternativas | | |
| <u>14.</u> | Precios de la Oferta y Descuentos | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>15.</u> | Moneda de la Oferta | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>16.</u> | Documentos que establecen la elegibilidad del Oferer | <u>ite</u> | Error! Bookmark not |
| | defined. | | |
| <u>17.</u> | Documentos que establecen la elegibilidad de los Bie | nes y Ser | vicios Conexos Error! |
| | Bookmark not defined. | | |
| <u>18.</u> | Documentos que establecen la conformidad de los Bio | enes y Se | rvicios Conexos Error! |
| | Bookmark not defined. | | |
| <u>19.</u> | Documentos que establecen las Calificaciones del Ofe | erente | Error! Bookmark not |
| | defined. | | |
| <u>20.</u> | Período de Validez de las Ofertas | | |
| <u>21.</u> | Garantía de Mantenimiento de Oferta | | |
| <u>22.</u> | Formato y firma de la Oferta | Error! | Bookmark not defined. |
| D. P | resentación y Apertura de las Ofertas | Error! | Bookmark not defined. |
| 23. | Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas | | |
| <u>24.</u> | Plazo para presentar las Ofertas | | |
| <u>25.</u> | Ofertas tardías | | |
| 26. | Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | | |
| <u>26.</u> <u>27.</u> | Apertura de las Ofertas | | |
| | Evaluación y Comparación de las Ofertas | | |
| <u>28.</u> | Confidencialidad | | |
| <u>29.</u> | Aclaración de las Ofertas | | |
| <u>30.</u> | Cumplimiento de las Ofertas | | |
| | | | |

| 31. | <u>Diferencias, errores y omisiones</u> | Error! Bookmark not defined. |
|-----------------|--|-------------------------------------|
| <u>32.</u> | Examen preliminar de las Ofertas | Error! Bookmark not defined. |
| <u>33.</u> | Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación | ón Técnica Error! Bookmark not |
| | defined. | |
| <u>34.</u> | Conversión a una sola moneda | Error! Bookmark not defined. |
| <u>35.</u> | Preferencia nacional | Error! Bookmark not defined. |
| <u>36.</u> | Evaluación de las Ofertas | Error! Bookmark not defined. |
| <u>37.</u> | Comparación de las Ofertas | Error! Bookmark not defined. |
| <u>38.</u> | Poscalificación del Oferente | Error! Bookmark not defined. |
| <u> 39.</u> | Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta | y a rechazar cualquiera o todas las |
| | ofertas | Error! Bookmark not defined. |
| F | Adjudicación del Contrato | Error! Bookmark not defined. |
| | Criterios de Adjudicación | |
| 41. | Derecho del Comprador a variar las cantidades en | |
| | | Error! Bookmark not defined. |
| <u>42.</u> | Notificación de Adjudicación del Contrato | |
| <u>43.</u> | Firma del Contrato | Error! Bookmark not defined. |
| 44 . | Garantía de Cumplimiento del Contrato | Error! Bookmark not defined. |

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Fraude v

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los

corrupción

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes

encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) ElBanco establecido procedimientos ha administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para cualquier denuncia propósitos deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los

documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco nibilidad de los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios

- de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
 - (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de

subcontratistas en más de una Oferta.

- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)..
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

• Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que se hubiesen registrado directamente con el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas,

Licitación

- enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador y que se hayan registrado.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en** los **DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente

- es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes,

- de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:
 - (i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos
 que establecen
 la elegibilidad
 de los Bienes y
 Servicios
 Conexos
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos
 que establecen
 la conformidad
 de los Bienes y
 Servicios
 Conexos
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las

substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados n el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de

- Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
 - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 22. Formato y firma de la Oferta
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
 - Si los sobres no están sellados e identificados como se

requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para

presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las

ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el

de las Ofertas

contenido de la propia oferta.

- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el

precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Técnica

- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.
- 35. Preferencia nacional
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
 - (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO:
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el

del Oferente

- Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (United Nations Development Business) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de

conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Generales | | | |
|------------------------|--|--|--|--|
| IAO 1.1 | El Comprador es: Suprema Corte de Justicia | | | |
| IAO 1.1 | El nombre y número de identificación de la LPI son: Número: LPI SCJ-PCJI-08-2010 Nombre: Adquisición de Equipos de Mensuras | | | |
| | El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden ésta LPI son: | | | |
| | Lote 1: Equipos de Mensuras | | | |
| IAO 2.1 | El nombre del Prestatario es: <i>República Dominicana</i> | | | |
| IAO 2.1 | El nombre del Proyecto es: Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria, Préstamo BID 1799/OC-DR | | | |
| | B. Contenido de los Documentos de Licitación | | | |
| IAO 7.1 | Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: | | | |
| | Atención: Comisión de Licitaciones Públicas – Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria Dirección: Av. Jiménez Moya esq. Av. Independencia, Centro de los Héroes de Maimón y Estero Hondo. | | | |
| | Ciudad: Santo Domingo, D.N. | | | |
| | Código postal: N/A | | | |
| | País: República Dominicana | | | |
| | Teléfono: (809) 533-36809 Ext. 3322 /3334 | | | |
| | Facsímile: (809) 487-9002 | | | |
| | Dirección de correo electrónico: <u>LPI-SCJ-PCJI-08-2010@suprema-pcji.gov.do</u> | | | |
| | Fecha límite para solicitud de aclaraciones: <i>DD de Mes del Año</i> | | | |

| | C. Preparación de las Ofertas | | | |
|-------------|---|--|--|--|
| IAO 10.1 | El idioma en que se debe presentar la oferta es: <i>Español</i> | | | |
| IAO 11.1(h) | Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: | | | |
| | 1. Copia legible de los Documentos Constitutivos de la Empresa (Acta Constitutiva de la Empresa y Acta de la Ultima Asamblea), debidamente certificadas por el Secretario de la Empresa cuya firma debe estar legalizado opr Notario Público. | | | |
| | 2. Copia de los Estatutos y del Registro Mercantil vigente. | | | |
| | 3. Poder otorgado al Representante Legal del Oferente o de la persona autorizada para presentar y firmar la oferta del Oferente, debidamente legalizado por Notario Público | | | |
| | 4. Copia legible del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o documentación equivalente para el caso de Oferentes internacionales | | | |
| | 5. Copia legible del Registro Nacional de Proveedores del Gobierno (para empresas locales) o documento equivalente para el caso de Oferentes internacionales si aplica. | | | |
| | 6. Copia legible de Estados Financieros de los últimos dos (2) años, auditados por una firma de auditores autorizado. | | | |
| | 7. Para empresas nacionales, certificación de pago de los compromisos fiscales correspondientes a Impuesto sobre la Renta e ITBIS así como a los relativos a la Seguridad Social. | | | |
| | 8. Certificación o prueba de derecho de distribución por parte del Fabricante, de los equipos a ser ofertados o carta de autorización del suplidor del Oferente donde se compruebe que el Oferente puede atender las responsabilidades del suplidor autorizado. | | | |
| | 9. Certificación o prueba de derecho de efectuar soporte técnico y servicios de garantía, dentro del territorio nacional, sobre los bienes a ser ofertados. | | | |
| | 10. Documentación de Capacidad del personal técnico (referencia Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Criterios de Evaluación Posterior). | | | |
| | 11. Declaración jurada donde manifieste si tiene o no algún litigio, disputa, causa o juicio en cualquier materia, tanto en tribunales nacionales, internacionales o sus equivalentes. | | | |
| | 12. Los formularios indicados en la Sección IV: | | | |
| | a. Formulario de Información sobre el Oferente | | | |

| | b. Formulario de Presentación de la Oferta | | | |
|--|--|--|--|--|
| | c. Lista de Precios de los Bienes a ser Adquiridos | | | |
| | d. Formulario Resumen de Información Financiera | | | |
| | e. Formulario Listado de Contratos Obtenidos con el Comprador | | | |
| | 13. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. | | | |
| | 14. Copia Digital de la Oferta completa en un archivo .PDF y copias de los formularios en formato Excel la Lista de Precios de los Bienes ofertados. | | | |
| | 15. Catálogos, brochures o cualquier otra información adicional que complemente la oferta y que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. | | | |
| IAO 13.1 | No se considerarán ofertas alternativas. | | | |
| IAO 14.5 | La edición de Incoterms es: <i>Incoterms 2000</i> | | | |
| IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii) | El lugar de destino convenido es: <i>DDP</i> – Dentro de las instalaciones de la Oficina del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria Av. Jiménez Moya esq. Av. Independencia, Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, 4to. Piso. | | | |
| IAO 14.6 (b)(ii) | El precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: <i>DDP (Delivered Duty Paid) según se indica en los INCOTERMS</i> 2000 | | | |
| IAO 14.7 | Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables. | | | |
| IAO 14.8 | Los precios cotizados para el lote deben corresponder al 100 % (cien por ciento) de los artículos listados para el lote, así como las cantidades especificadas para cada artículo de dicho lote. | | | |
| IAO 15.1 | El Oferente no esta obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda. | | | |
| IAO 18.3 | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: | | | |
| | LOTE TIEMPO ESTIMADO | | | |
| | Equipos de Mensuras 5 años | | | |
| IAO 19.1 (a) | Se requiere la Certificación del Fabricante y/o de la Compañía Distribuidora Principal, autorizada por el fabricante, o carta de autorización del suplidor del Oferente donde se compruebe que el Oferente puede atender las | | | |

| | responsabilidades del suplidor autorizado. | | | |
|--------------|---|--|--|--|
| IAO 19.1 (b) | Se requieren Servicios posteriores a la venta. | | | |
| IAO 20.1 | El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días. | | | |
| IAO 21.1 | La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria, emitida por un Banco local o por un Banco extranjero con una sucursal que la represente en la Republica Dominicana) acorde con el formato incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. | | | |
| IAO 21.2 | El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser 2 % del monto total cotizado, expresado en Dolares Americanos o su equivalente en moneda local. | | | |
| IAO 22.1 | La oferta completa deberá ser presentada en original y 2 copias impresas. Además se presentará en formato digital (archivo .PDF) y, la información correspondiente a la Lista de Bienes deberá presentarse en formato de planilla electrónica (archivo Excel). | | | |
| | D. Presentación y Apertura de Ofertas | | | |
| IAO 23.1 | Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. | | | |
| IAO 23.1 (b) | No se permitira la presentacion de ofertas por via electrónica | | | |
| IAO 23.2 (c) | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Licitación Pública Nacional LPI SCJ-PCJI-08-2010 Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria Adquisición de Equipos de Mensuras FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Junio del 2010, a las 1:00 p. m, hora local | | | |
| IAO 24.1 | Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Suprema Corte de Justicia Dirección: Salón Multiusos, ubicado en el tercer (3er.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, | | | |

| | Ciudad: Santo Domingo | | | | | |
|----------|---|--|--|--|--|--|
| | Código postal: N/A | | | | | |
| | País: República Dominicana | | | | | |
| | La fecha y hora para presentar las ofertas: | | | | | |
| | 18 de Junio del 2010, a las 12:30 a. m, hora local | | | | | |
| IAO 27.1 | La apertura de las ofertas tendrá lugar en: | | | | | |
| | Dirección: Salón Multiusos, ubicado en el tercer (3er.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo. | | | | | |
| | Ciudad: Santo Domingo | | | | | |
| | País: República Dominicana | | | | | |
| | La fecha y hora de apertura de las ofertas: | | | | | |
| | 18 de Junio del 2010, a las 1:00 p. m, hora local. | | | | | |
| IAO 27.1 | No se permitirá la presentación de oferta electrónica . | | | | | |
| | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas | | | | | |
| IAO 34.1 | Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a fines de comparación a: <i>Dolares de los EUA</i> . | | | | | |
| | La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de la República Dominicana, tasa de venta | | | | | |
| | La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: la fecha de apertura de las ofertas. | | | | | |
| IAO 35.1 | La Preferencia Nacional " no será" un factor de evaluación de la oferta. | | | | | |

| IAO 36.3 (d) | Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: | | | | |
|--------------|---|--|--|--|--|
| | (a) Desviación en el plan de entregas: SI | | | | |
| | Las ofertas con un plan de entrega con plazos superiores al establecido en el punto <mark>1.1</mark> de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación serán descartadas. | | | | |
| | Las ofertas con un plan de entrega con plazos comprendidos entre la fecha mas temprana y la mas tardia de entrega serán evaluadas como se indica en la Sección III Criterios de Evaluacion. | | | | |
| | (b) Para la aplicación de los ajustes [véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente]. Desviación el plan de pagos: SI | | | | |
| | Las ofertas con desviaciones en el plan de pagos se tomaran en cuenta solo si presentan una reducción en el precio igual o mayor al 5% del monto ofertado | | | | |
| | (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO</i> | | | | |
| | (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>SI</i> | | | | |
| | Las ofertas donde no haya garantia de disponibilidad de servicios de | | | | |
| | garantía posteriores a la venta seran descartadas. | | | | |
| | (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <i>NO</i> | | | | |
| | (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO</i> | | | | |
| IAO 36.6 | Los Oferentes <i>deben</i> cotizar precios separados por uno o más lotes. | | | | |
| | F. Adjudicación del Contrato | | | | |
| IAO 41.1 | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%) sin alteración de los precios unitarios y de las condiciones de entrega. | | | | |
| | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%) sin alteración de los precios unitarios. | | | | |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

| Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que e Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con la calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará. | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Índice

| 1. | Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) | . 41 |
|----|---|------|
| 2. | Contratos Múltiples (IAO 36.6) | . 42 |
| | Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) | |

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

1.1 *Plan de entregas* (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha límite de entrega, incluyendo ambas fechas).

Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Fecha de Entrega mas temprana" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

i. Las ofertas con tiempo de entrega mayor a 45 días serán descartadas por considerarse que no cumplen con lo solicitado.

1.2 Variaciones en el Plan de Pagos

Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alterno e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador considerara el plan de pagos alterno y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC, siempre que la reducción de precio sea igual o mayor que el 5% del monto ofertado.

1.3 Precio de la Oferta

Se tendrá en cuenta la oferta evaluada como la más baja, toda vez que la misma cumpla con las especificaciones técnicas, financieras y de garantía requeridas.

2. Criterios de Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- *a)* Capacidad financiera. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:
 - i. *Capital de Trabajo* igual o mayor que a cien mil de dólares americanos (US\$ 100,000.00). Se considerara como parte del Capital de Trabajo los montos de líneas de crédito a que tenga acceso el Oferente con instituciones bancarias y/o con su suplidor de equipos de naturaleza similares a los ofertados.
 - ii. Indice de Liquidez promedio mayor o igual a 1.10
 - iii. Indice de Endeudamiento promedio menor o igual a 0.80
- **b)** Ingresos Operacionales promedio en los últimos 3 años iguales o superiores a 3 veces el valor de la oferta. Calculados como total de pagos certificados recibidos por contratos de bienes o servicios.

La definición de los Indices y el cumplimiento de los mismos por parte de los miembros de un consorcio se regirá por lo indicado en cuadro siguiente:

| Factor | Situación Financiera | | | | |
|--|--|---|-----------------------------------|------------|---------------------------|
| | | Criterios | | | |
| | | | Ofer | ente | |
| | | Asociación en participación, consorcio o asociación o holding | | | |
| Subfactor | Requisito | Entidad única | Todas las partes combinadas | Cada parte | Por lo menos una parte |
| | Presentación de estados financieros correspondientes a los últimos dos (2) años, para poner de manifiesto la solidez de la situación financiera actual del Oferente: | | | | |
| Historial de resultados financieros | Capital de Trabajo (último ejercicio): (Activo Corriente – Pasivo Corriente) AC-PC igual o mayor que cien mil de dólares americanos (US\$ 100,000.00). | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N/A | N/A |

| Índice de Liquidez promedio: (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo) AC/PC igual o mayor que uno punto uno (1.1). | Debe cumplir el requisito | N/A | N/A | N / A |
|---|------------------------------|-----|---------------------------|-------|
| Índice de Endeudamiento promedio: (Pasivo Total / Activo Total) PT/AT igual o menor que cero punto ochenta (0.80). | Debe cumplir el requisito | N/A | Debe cumplir el requisito | N / A |
| Ingresos Operacionales promedio: iguales o superiores a 3 veces el valor de la oferta. Calculados como total de pagos certificados recibidos por contratos de bienes o servicios. | Debe cumplir el requisito | N/A | Debe cumplir el requisito | N/A |

c) Adecuación de los bienes a las especificaciones técnicas:

- (ii) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la Sección VI Lista de Requisitos, en el punto 3 "Especificaciones Técnicas".
- (iii) En el caso de proponer equipos cuyas especificaciones técnicas no sean idénticas a las del listado, éstas deberán de ser mejoras evidentes de lo solicitado o, deberá incluirse una explicación complementaria aceptable por el comprador.
- (iv) El oferente presentará especificaciones técnicas para cada bien incluido en la oferta, verificables en los sitios del fabricante en el Internet, que permitan la evaluación de este criterio.

d) Garantía sobre la sostenibilidad de los bienes:

- (i) La garantía de los equipos será de un mínimo de un (1) año en sitio. La garantía debe incluir piezas, servicios de mano de obra y reparación, y servicios de recuperación y diagnóstico en la Sede de la Jurisdicción Inmobiliaria.
- (ii) Autorización del fabricante de los bienes y/o de la Compañía Distribuidora Principal, autorizada por el fabricante, para distribuir los equipos en la República Dominicana.

- (iii) El Oferente deberá garantizar que todos los bienes suministrados son originales, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
 - e) Experiencia y Capacidad Técnica. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
 - (i) Evidencia o Documentación de dos (2) contratos de naturaleza similar, con indicaciones de los bienes ofrecidos, cantidades, cumplimiento con los planes de entrega y datos del comprador.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

| Formulario de Información sobre el Oferente | Error! Bookmark not defined. |
|--|--|
| Formulario de Información sobre los Miembros de la | Asociación en Participación, Consorcio |
| o Asociación (APCA) | Error! Bookmark not defined. |
| Formulario de Presentación de la Oferta | Error! Bookmark not defined. |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Error! Bookmark not defined. |
| (Garantía Bancaria) | Error! Bookmark not defined. |
| Formulario Resumen de Información Financiera | Error! Bookmark not defined. |
| Formulario Listado de Contratos Obtenidos con el Con | mprador Error! Bookmark not |
| defined | |

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

> Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPI No.: LPI-SCJ-PCJI-08-2010

| Página | de | páginas |
|--------|----|---------|

| | Página de pági |
|----|--|
| 1. | Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente] |
| 2. | Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] |
| 3. | País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse] |
| 4. | Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente] |
| 5. | Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado] |
| 6. | Información del Representante autorizado del Oferente: |
| | Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] |
| | Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] |
| | Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado] |
| | Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] |
| 7. | Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] |

Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de

Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la

conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

Subcláusula 4.1 de las IAO.

Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

| Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) LPI No | de la presen o.: LPI-SC | | - |
|---|-----------------------------------|----|---------|
| | Página | de | páginas |

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
- 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPI No.: LPI-SCJ-PCJI-08-2010

Llamado a Licitación No.: *N/A*Alternativa No.: *N/A*

A: Comisión de Licitaciones Públicas Suprema Corte de Justicia Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo Santo Domingo, República Dominicana

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro
 (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

| 52 | | Sección IV. Formularios de la Oferta | | | | | |
|------------------------------|---------|--------------------------------------|-------------|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
| El día fecha de la firma] | del mes | del año | [indicar la | | | | |

| | | Fecha: LPI-SCJ-PCJI-08-2010 Alternativa No: Página N° de | | | | | | |
|------------------------------------|--|---|---|--|--|--|---|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| No. de Lote | No. de Artículo | Descripción de los Bienes | País de Origen | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i) | Precio Total DDP por artículo (Columnas 6 x 7) | Garantía del Bien |
| [indicar el número del lote] | [indicar el número del artículo] | [indicar el nombre de los Bienes] | [indicar el país de origen de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega propuesta] | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario DDP por unidad] | [indicar el precio total DDP por artículo] | [indicar el tiempo de garantía ofrecido para cada artículo] |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | Precio Total | 0.00 | 0.0 |

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre del Beneficiario]

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación No. **LPI-SCJ-PCJI-08-2010**

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento

emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Formulario Resumen de Información Financiera

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

| Formulario Resumen de Información Financiera | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----|--|--|--|--|--|--|
| | Actual: Dos años anteriores | | | | | | | |
| Años | 2do | 1er | | | | | | |
| 1. Total Activos | | | | | | | | |
| 2. Activos corrientes | | | | | | | | |
| 3. Total pasivos | | | | | | | | |
| 4. Pasivos corrientes | | | | | | | | |
| 5. Utilidades antes de deducir impuestos | | | | | | | | |
| 6. Utilidades después de deducir impuestos | | | | | | | | |
| 7. Patrimonio neto (1) - (3) | | | | | | | | |
| 8. Capital de Trabajo (2)-(4) | | | | | | | | |
| 9. Coeficiente de liquidez (2)/(4) | | | | | | | | |
| 10. Beneficio sobre recursos propios % (5)/(7 del año anterior) | | | | | | | | |
| 11. Endeudamiento (3)/(1) | | | | | | | | |

Formulario Listado de Contratos Obtenidos con el Comprador

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Listado de Contratos Obtenidos con el Comprador Se listaran los contratos obtenidos con el Comprador en los últimos 36 meses **Fecha** Nombre/Numero Descripción del Duración del Fecha Inicio Fecha Real Compromiso Comentarios Contrato Contrato **Contrato** Contrato **Entrega** Entrega [Breve descripción del [Indicar plazo [Indicar fecha [Indicar fecha [Indicar fecha [Indicar Nombre y [Indicar referencias a la justificación Contrato] del Contrato] de inicio/firma compromiso de real de de retraso aceptable por el Numero aue identifique el del Contrato] finalización del finalización comprador] Contrato] Contrato] del Contrato]

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación se presentan 3 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún mas los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

| - | - | - | | - | - | - | - | - | | - | - | - | - | - | - | | - | - | - | - | - | |
|-------|---|---|------|---|---|---|---|---|------|-------|---|---|---|-------|---|------|---|---|---|---|-------|--|

- 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.
 - a) Países Prestatarios:
 - (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Popular de China, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.
 - b) Países no Prestatarios:
 - (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

| | | | |
|------|------|------|------|

- 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Fondo Multilateral de Inversiones.
 - a) Lista de Países:

i. Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

| (Inc | luir | la list | ta de | paíse | [s] | |
|------|------|---------|-------|-------|-----|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

| 1.] | Lista de Bienes | Error! | Bookmark not | defined |
|------|---------------------------|--------|---------------------|---------|
| 2.] | Especificaciones Técnicas | Error! | Bookmark not | defined |
| 3. I | nspecciones v Pruebas | Error! | Bookmark not | defined |

1.- Lista de Bienes.

Lista de Bienes

| Nº de Lote | N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cant. | Unidad física | | Fecha de Entrega | | |
|---------------|-------------------|-------------------------------------|-------|------------------|---|---|--|--|
| | | | | | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente] |
| Lote 1 | 1 | RECEPTOR SATELITAL (GPS/GNSS) L1/L2 | 4 | Unidad | Av. Jiménez Moya esq. Av. Independencia, Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, Oficinas del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria | Inmediato, a partir de la fecha de efectividad del Contrato | 45 días después de la fecha de efectividad del Contrato | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] |
| | 2 | TRIPODES DE MADERA. | 4 | Unidad | | | | |
| | 3 | BASE NIVELANTE | 4 | Unidad | | | | |
| | 4 | BIPODE EXTENSIBLE | 4 | Unidad | | | | |
| | 5 | EXTENSIONES | 4 | Unidad | | | | |
| | 6 | MOCHILA O MORRAL PARA EQUIPO ROVER. | 4 | Unidad | | | | |
| | 7 | CABLES EXTENSORES DE COMUNICACIÓN | 4 | Unidad | | | | |
| | 8 | BATERIAS EXTERNAS | 4 | Unidad | | | | |

Nota: Se considera como entrega inmediata un tiempo de 3 dias calendarios después de la fecha de efectividad del contrato.

2. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas, y aquellas especificaciones detalladas en los Documentos de Requerimientos (DDR):

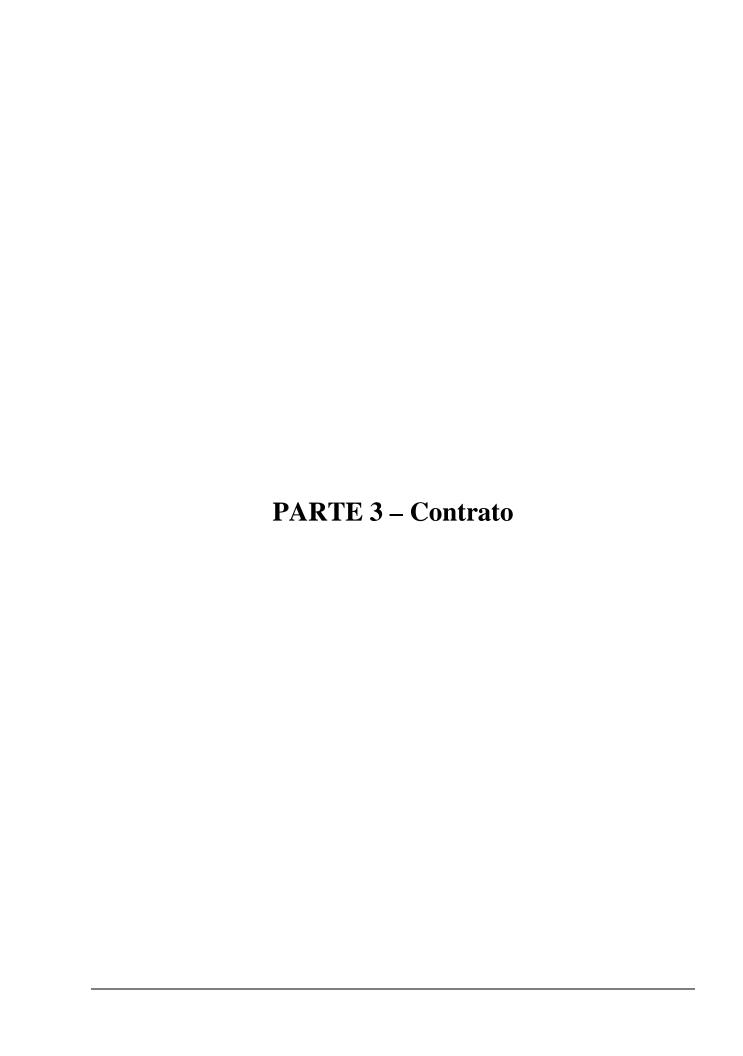
LOTE 1: Equipos de Mensuras

| No. de Lote | No. de Artículo | Nombre de los Bienes o Servicios Conexos | Especificaciones Técnicas y Normas | Garantía Requerida |
|----------------|--------------------|---|--|-----------------------|
| Lote 1 | 1 | RECEPTOR SATELITAL (GPS/GNSS) L1/L2 | Sistema de 48 canales mínimo. Colector de datos (uno por equipo) con memoria mínima de 2 GB (esta puede ser una memoria externa), sistema operativo Windows (en español, sin importar la versión) y cables conectores. Compatibilidad y procesamiento GPS y GLONASS (optativo GALILEO). Precisión en forma estático menor o igual a 5mm +/- 0.5 ppm. Precisión cinemática menor o igual a 10 mm +/- 1.0 ppm. Los receptores deben tener configuración completa para mediciones estáticas y dinámicas. Peso menor o igual a 3 kg (con batería incluida) Memoria externa mínimo 2 GB (tipo compact flash, SD, o similar) Interfaz de E/S USB, mini USB y BLUETOOTH. Baterías recargables con más de 6 horas en forma autónoma, con cargador. Software de procesamiento, una licencia por Receptor, que procese L1/L2, GPS y GLONASS. (El procesamiento de datos de estación total no es un requisito exigible) Estuche de transportación. Lenguaje en español. Sistema de comunicación utilizando módulos pacific crest (UHF) con los radios y accesorios o integrado al equipo. (Los componentes no tienen que tener el mismo nombre comercial, solo es exigible compatibilidad entre los mismos) Todos los receptores deben tener la opción de transmitir y recibir las señales de radio. Módulo de comunicación utilizando GSM/gprs tribanda. (El Oferente no tiene que cotizar en su oferta el suplidor de celular). Garantía: mínimo 1 año Reposición de equipos y/o préstamo de equipos semejantes en tiempo de reparación, que tarde más de treinta (30) días durante el período de garantía. No se requiere entrenamiento para el manejo operativo de los receptores ni en el manejo del software de post procesamiento. | 1 año |
| | 2 | Trípodes de madera | Con cabezal (placas plano paralelas) de metal. El trípode puede tener integrado el adaptador de jalones. | |
| | 3 | Base nivelante | Con plomada óptica (puede ser laser) | |
| | 4 | Bípode | Extensible, en cualquier material | |
| | 5 | Bastón (Jalón) | De 2 metros mínimo (pueden ser tramos fijos) | |
| | 6 | Morral o mochila para equipo Rover | En caso de equipos integrados puede ser estuche de transportación | |
| | 7 | Cables de comunicación | De más de 3 metros (puede ser en tramos fijos), para comunicación entre receptor y colector. | |

| | | Recargables, con cargador. | |
|---|-------------------|----------------------------|--|
| 8 | Baterías externas | 12 horas de uso continuo | |
| | | Con cables si aplica. | |

3. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán realizadas luego de la entrega de los equipos, en las Oficinas del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria. Estas inspecciones y pruebas serán realizadas por el personal técnico de la Gerencia de Sistemas de la Unidad Ejecutora del Proyecto.



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

| <u>1.</u> | <u>Definiciones</u> | | |
|--------------------------|---|--------|-----------------------|
| <u>2.</u> <u>3.</u> | Documentos del Contrato | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>3.</u> | Fraude y Corrupción | | |
| <u>4.</u> | Interpretación | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>5.</u> | <u>Idioma</u> | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>6.</u> | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | (APCA) | Error! Bookmark not |
| | defined. | | |
| <u>7.</u> | Elegibilidad | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>7.</u> <u>8.</u> | Notificaciones | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>9.</u> | Ley aplicable | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>10.</u> | Solución de controversias | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>11.</u> | Alcance de los suministros | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>12.</u> | Entrega y documentos | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>13.</u> | Responsabilidades del Proveedor | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>14.</u> | Precio del Contrato | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>15.</u> | Condiciones de Pago | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>16.</u> | Impuestos y derechos | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>17.</u> | Garantía Cumplimiento | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>18.</u> | Derechos de Autor | Error! | Bookmark not defined. |
| <u> 19.</u> | Confidencialidad de la Información | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>20.</u> | Subcontratación | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>20.</u> <u>21.</u> | Especificaciones y Normas | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>22.</u> | Embalaje y Documentos | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>23.</u> | Seguros | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>24.</u> | <u>Transporte</u> | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>24.</u> <u>25.</u> | <u>Inspecciones y Pruebas</u> | Error! | Bookmark not defined. |
| <u> 26.</u> | <u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u> | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>27.</u> | Garantía de los Bienes | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>28.</u> | <u>Indemnización por Derechos de Patente</u> | Error! | Bookmark not defined. |
| <u> 29.</u> | Limitación de Responsabilidad | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>30.</u> | Cambio en las Leyes y Regulaciones | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>31.</u> | Fuerza Mayor | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>32.</u> | Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | | |
| <u>33.</u> | Prórroga de los Plazos | Error! | Bookmark not defined. |
| <u>34.</u> | Terminación | | |
| <u>35.</u> | <u>Cesión</u> | | |
| | | | |

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) "Contrato" significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "El País del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios

incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- 2. Documentos del Contrato
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción
- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento::

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo:
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las

- denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.
- 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- 4. Interpretación
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro

- idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, ; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se según el reglamento de procedimientos llevará a cabo estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en

las CEC.

- 13. Responsabilidade s del Proveedor
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos
- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del

Comprador.

- 16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato:
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o

terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en

que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.
- 24. Transporte
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las

- pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las

CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el

Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor

pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios por cualquier litigio, acción legal o Subcontratistas. procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
- 29. Limitación de Responsabilidad
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está

ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación 34

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| CGC 1.1(i) | El País del Comprador es: <i>República Dominicana</i> | |
|-------------|---|--|
| CGC 1.1(i) | El comprador es: Suprema Corte de Justicia | |
| CGC 1.1(o) | El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: | |
| | Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria. Av. Jiménez Moya esq. Av. Independencia, Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, 4to. Piso. | |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Incoterms 2000</i> | |
| CGC 5.1 | El idioma será: <i>Español</i> | |
| CGC 8.1 | Para notificaciones , la dirección del Comprador será: | |
| | Atención: Dirección Ejecutiva del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria | |
| | Dirección postal: Av. Jiménez Moya esq. Av. Independencia, Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria, 4to. Piso | |
| | Ciudad: Santo Domingo | |
| | Código postal: N/A | |
| | País: República Dominicana | |
| | Teléfono: (809) 533-6809 | |
| | Facsímile: (809) 487-9002 | |
| | Dirección electrónica: <u>notificaciones legales PCJI@ suprema-pcji.gov.do</u> | |
| CEC 9.1 | La ley que rige será la ley de: República Dominicana | |
| CGC 10.2 | Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: | |
| | (a) Contrato con un Proveedor extranjero: | |
| | En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor Extranjero, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador. | |
| | (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: | |
| | En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a | |

| | juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador. | |
|----------|---|--|
| CGC 12.1 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>N/A</i> | |
| CGC 14.1 | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables. | |
| CGC 15.1 | Modelo de disposición: | |
| | CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: | |
| | Pago de bienes: | |
| | El pago se efectuará en <i>Pesos Dominicanos a la tasa de cambio vigente</i> de la siguiente manera: | |
| | (i) Anticipo: El cuarenta por ciento (40%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. | |
| | En caso de que el Oferente opte por no recibir el Anticipo y n establecer una garantía de anticipo conforme a lo mencionad en el párrafo anterior, la modalidad de pago será de cincuent por ciento (50%) contra entrega de los bienes y cincuenta po ciento (50%) con la aceptación de los bienes. | |
| | (ii) Al entregar los bienes: El cincuenta por ciento (50%) del precio de los bienes entregados establecidos en el Contrato se pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción formal. | |
| | (iii) Al aceptar los bienes: El diez por ciento (10%), o el porcentaje que se especifique en el Contrato, del precio del Contrato de los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de una certificación de recibido conforme emitida por la Gerencia de Tecnología del PCJI, previa inspección de los equipos en el lugar de destino final, como se especifica en la Sección VI Lista de Requisitos, Punto 3. Inspecciones y Pruebas. | |
| CGC 15.5 | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>sesenta</i> (60) días. | |
| | La tasa de interés que se aplicará es del 0.8 % mensual del monto a pagar. | |

| CGC 17.1 | <i>No se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento. |
|--------------|---|
| CGC 17.3 | Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>N/A</i> |
| | Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en: <i>N/A</i> |
| CGC 17.4 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: N/A. |
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: |
| | SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Licitación Pública Nacional SCJ-PCJI-002-2009 Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria Adquisición de Equipos de Mensuras |
| | (Indicar contenido de la caja) |
| | (Indicar nombre del proveedor) |
| | Cuando sea posible el proveedor embalará los bienes en cajas y éstas a su vez deberán ser palatizadas en paletas de madera de forma que no se dañen o deterioren durante el transporte. El embalaje deberá ser adecuado para resistir manipulación brusca y descuidada, exposición a la sal y las precipitaciones |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2000. |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms 2000. |
| CGC 25.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: |
| | Se realizarán inspecciones para determinar la calidad de los bienes, la frecuencia de la mismas variarán a criterio de la Unidad Ejecutora del Proyecto. |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: El lugar de destino de los bienes. |
| CGC 26.1 | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1% del monto total del contrato por cada día hábil de retraso, sin que exceda el porcentaje definido en el punto IAO 26.1 (i) |
| CGC 26.1 (i) | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: cinco por ciento (5%) del monto total del contrato (Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones). |

| CGC 27.3 | El período de validez de la Garantía será el establecido para cada equipe en los DDL. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s final(es) será(n): Las oficinas del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria. | |
|----------|---|--|
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: treinta (30) días. | |

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

| 1. Contrato | 101 |
|---|-----|
| 2. Garantía Bancaria por Pago Anticipado | 104 |
| 3. Formulario "Certificado del Proveedor" | |
| 4. Invitación a licitación pública nacional | |
| No. LPN SCJ-PCJI-002-2009 | 108 |

1. CONTRATO

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

De una parte, la Suprema Corte de Justicia, entidad de Derecho Público con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, Dr. Jorge A. Subero Isa, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095918-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará "El Comprador", y de la otra parte,

<nombre_proveedor>, RNC <no_rnc>, empresa constituida bajo las leyes de República Dominicana, con domicilio social en <dirección_proveedor>, debidamente representada por <nombre_y_generales_representate>, domiciliado y residente en esta ciudad, en adelante denominada "El Proveedor".

POR CUANTO: Para la adquisición de <detallar_adquisición> se convocó a licitación pública nacional y se integró una Comisión que se encargaría de escoger a las empresas del área que presenten sus propuestas, las cuales fueron: <detallar_oferentes>, realizó dicha licitación el <indicar_fecha_apertura_ofertas>, según consta en el Acto Auténtico No. <no_acta> levantado por el Notario Público, <nombre_notario>, de fecha indicada;

POR CUANTO: La Comisión de Licitaciones Públicas, luego del análisis y de una profunda ponderación de las citadas propuestas, eligió mediante Acta de la Comisión de Licitaciones Públicas No. <no_acta> de fecha <fecha_acta> la propuesta presentada por la empresa <nombre_proveedor>, por considerar que era la que cumplía con todos los requerimientos exigidos;

POR CUANTO: La oferta aceptada por El Proveedor para el suministro de dichos bienes y servicios es por un monto neto de <indicar_monto>, más el valor correspondiente al ITBIS de <indicar_monto_itbis>, para un valor total de <indicar_monto_total> en adelante denominado "Precio del Contrato";

POR CUANTO: Que el pago de dicho monto será cubierto con el Préstamo 1799/OC-DR Programa Consolidación Jurisdicción Inmobiliaria del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual queda debidamente confirmado con la comunicación de no objeción <numero_no_objecion> de fecha <fecha_no_objecion>.

POR TANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo, forma parte integral del presente acto.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.
- 2. Los siguientes documentos anexos constituyen el contrato entre El Comprador y El Proveedor, los cuales forman parte integral del mismo:
 - (a) El presente Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;

- (d) Los requerimientos técnicos (incluyendo la lista de bienes y plan de entrega, descripción de los equipos ofertados, resumen de bienes adquiridos con sus respectivas garantías, lista de requisitos, las especificaciones técnicas y las garantías de los equipos);
- (e) La oferta de El Proveedor y las listas de precios originales;
- (f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por El Comprador.
- 3. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que El Comprador hará a El Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a El Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar a El Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

El Proveedor elige como forma de pago <detallar_forma_de_pago>:

- a) La suma de <indicar_monto> o su equivalente en pesos dominicanos, calculados a la tasa promedio del mercado al momento de la realización del pago, correspondiente al 40% del monto total, a los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria;
- b) La suma de <indicar_monto>, o su equivalente en pesos dominicanos, calculados a la tasa promedio del mercado al momento de la realización del pago, correspondiente al 50% del monto total, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción formal de los equipos;
- c) La restante suma de <indicar_monto>, o su equivalente en pesos dominicanos, calculados a la tasa promedio del mercado al momento de la realización del pago, correspondiente al 10% del monto total, dentro de los treinta (30) días siguientes del recibo de los equipos, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de una certificación de recibido conforme, emitida por la Gerencia de Tecnología del PCJI, previa inspección de los equipos en el lugar de destino final, como se especifica en el Anexo D, el cual forma parte integral del presente contrato.
- d) En caso de incumplimiento en la entrega de los equipos El Proveedor se compromete a pagar a el Comprador el <indicar_porcentaje> del total del contrato incumplido por cada día hábil de retraso, sin que exceda el <indicar_porcentaje> del total del contrato por el lote o lotes correspondientes, como se especifica en el Anexo D, el cual forma parte integral del presente contrato.
- e) La fecha de entrega de los bienes a adquirir será de <indicar_cantidad_dias> días a partir de la firma del presente contrato, como se especifica en la Lista de Bienes y Plan de Entrega contenida en el Anexo C, el cual forma parte integral del presente contrato.

| <u> </u> | nprador es una entidad de Derecho Público con plena inos y consecuencias legales del presente contrato. |
|--|---|
| • | e un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las strito Nacional, Capital de la República Dominicana, a l año dos mil ocho (2008). |
| SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DR. JORGE A. SUBERO ISA EL COMPRADOR | <nombre_representate> <nombre_empresa> EL PROVEEDOR</nombre_empresa></nombre_representate> |

2. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta] LPN No. y Título: LPI-SCJ-PCJI-08-2010 Adquisición de Equipos de Mensuras

[membrete del banco]

Beneficiario: Suprema Corte de Justicia

Av. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo Santo Domingo, República Dominicana

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha²]

El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitid" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco]______

3. Formulario de "Certificado del Proveedor"

| CERTIFICADO DEL PROVEEDOR | | | | | | |
|---|---------------------------------|--|---|--|--------------------------|--|
| A: | | | | | | |
| | | | l | | | |
| Carta de Crédito del Banco Emisor No. | | | | | | |
| No. de Referencia del Banco Confirmador | | | | | | |
| | | | | factura (s) descritos a | continuación podrán se | er financiados en su totalidad o en parte con un |
| Si ustedes l | o desean, le | presentaremos | D DE DESARROLLO. s a la mayor brevedad una re entinuación es la que figura en e | | pliando la información s | sobre el origen de los bienes suministrados. La |
| | • | | , , | , | del país indicado abajo | y que fueron enviados al país comparador como |
| FACTURA(S) | | | CONTRATO (S) U ORDEN (E | ES) DE COMPRA | | COSTO DEL FLETE Y |
| NUMERO FE | | FECHA | NUMERO | FECHA | MONEDA | SEGURO DE LOS BIENES |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | TOTAL | |
| | | INI | ORMACION DE EMBARQUE | (llenar esta parte según lo | os INCOTERMS que corre | spondan) (*) |
| TI | TIPO DE ENVIO (X) | | MONEDA | MONEDA | 00070 PEL ELETE | |
| Aire | Tierra | Mar | BANDERA DEL TRANS | PORTADOR (País) | | COSTO DEL FLETE |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | SUB-TOTAL | | |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR | | | | ORIGEN DE LOS BIENES | | |
| | | | | PAIS | MONEDA | COSTO DE LOS BIENES |
| | | | | | | |
| DIRECCION | (No. CALLE, | CIUDAD, ESTAD | OO, ZONA POSTAL, PAIS) | | | |
| | | | | | | |
| Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario | | | | SUB-TOTAL | | |
| | | | | INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP) | | |
| | | | | PAIS | MONEDA | COSTO DEL SEGURO |
| u otro pago facturas, órde | en relación co enes de compr | on la venta de lo ra o contratos, o p | os bienes que abarcan dichas para obtener los contratos para | | | |
| venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración). | | | | | | |
| NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO | | | | | SUB-TOTAL | |
| | | | | TOTAL | | |
| | | | | *El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales | | |
| El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor. | | | | como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría. Países miembros del BID: | | |
| | | | | ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, | | |
| FIRMA | | | | MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, | | |
| | | IINIM | | SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZÜELA. | | |
| FEC | HA: | | | | | |
| | • | | | | | |